



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/ **0070**

MAT: Adjudica Licitación Pública 1572-19-L113 al Proveedor Pamela Zeballos Abarca. Para adquisición de 132 Pecheras de Hule Prog. 1.

ARICA, **13 MAY 2013**

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 27 de fecha 18 de Febrero del 2013, la Unidad de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la adquisición de 132 pecheras de hule, para funcionarias de salas cunas de Jardines Infantiles, pertenecientes a la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.- Que se autorizó el procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/29 de fecha 01-03-2013.

3.- Que se declara inadmisibles licitación pública 1572-8-L113 por resolución exenta N° 015/43 de fecha 28-03-2013.

4.- Que por un error involuntario se publicó licitación pública ID 1572-15-L113 sin resolución exenta que autorice llamado a licitación pública y apruebe las bases administrativas, según lo establece el artículo 9° de la Ley 19.886 inciso 3° donde se señala que "Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

5.- Que se deja sin efecto la licitación pública con ID 1572-15-L113 por resolución exenta N° 015/56 de fecha 18-04-2013.

6.- Que se autorizó un nuevo procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/58 de fecha 19-04-2013.

7.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, menor a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

8.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió no adjudicar el ítem de adquisición de 132 Pecheras de Hule a los proveedores **Marcelo Patricio Utreras Ramírez Rut 11.852.524-8**,





El primer paso, el más importante.

**Jaime Erasmo Cifuentes Cáceres Rut 5.411.165-7, Jacinto Onofre Araya Machuca Rut 6.904.241-4, Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L. Rut 76.058.391-k, Comercial Castro y Cia. Ltda. Rut 76.182.258-6, P y P Ingeniería y Construcción Ltda. Rut 76.626.690-8 Rut 76.626.690-8 y Sociedad Comercial Insupromed Ltda. Rut 77.961.550-2** por no cumplir con el requisito señalado en el criterio de evaluación Calidad de los Materiales y los proveedores **Cristian González Navarrete Rut 15.948.794-6 y Laura Susana Navarro Arostegui Rut 8.833.435-3** por no ser las ofertas más ventajosas a los intereses de la Institución

9.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar el ítem de adquisición de 132 Pecheras de Hule al proveedor: **Pamela Zeballos Abarca Rut 9.563.560-1**, por cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución.

#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación Pública a proveedor **Pamela Zeballos Abarca Rut 9.563.560-1**, domiciliado en Monjitas Poniente # 3007 Cía. Baja Los Torreones, La Serena, representante Legal Doña **Pamela Zeballos Abarca Rut 9.563.560-1**.

2.- Páguese al proveedor **Pamela Zeballos Abarca Rut 9.563.560-1**, de acuerdo a la adquisición de 132 Pecheras de Hule, con los valores presentados en la licitación 1572-19-L113 la suma de \$706.860 (Setecientos seis mil ochocientos sesenta pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura.

3.- Impútese la suma de \$706.860.- (Setecientos seis mil ochocientos sesenta pesos), con IVA incluido, al Programa 1 Subtitulo 22 ítem 04 Asig. 014, Subasig. 000 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

OLGA MÓNICA SEGUI ANDRADE  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAA/jlv

DISTRIBUCIÓN.-  
Subdepartamento RRF.  
Unidad Jurídica  
Archivo Ley de Transparencia  
Archivo Of. De Partes.